

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-9316** *Resolución de Alcaldía 2021/3456 de fecha 9 de noviembre de 2021 por la que se corrige la Resolución 2021/2658, de 19 de agosto de 2021, en la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de Subvenciones destinadas a la promoción, fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2021 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 1 de septiembre de 2021. Expediente 2021/5186.*

Apreciado error material en la Resolución de Alcaldía nº 2021/2658 de fecha 19 de agosto de 2021, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

Donde dice:

"- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue".

Debe decir:

"- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una".

Donde dice:

"2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

Hasta 50 socios: 2 puntos.

De 51 a 150 socios: 5 puntos.

De 201 a 500 socios: 10 puntos.

Más de 500 socios: 15 puntos.

Los beneficiarios de la subvención, deberán incluir en la memoria que se presenta junto con el resto de la documentación, de forma explícita que público va dirigida la actividad objeto de ser subvencionada y el número de personas que participaron en dicha actividad".

Debe decir:

"2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

Hasta 25 socios: 1 punto.

De 26 a 50 socios: 2 puntos.

De 51 a 75 socios: 3 puntos.

Más de 75 socios: 5 puntos".

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Donde dice:

"II) Valoración del proyecto: (Hasta 50 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 20 puntos".

Debe decir:

"II) Valoración del proyecto: (Hasta 30 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 5 puntos".

Donde dice:

"Militancia en ligas nacionales: Hasta 15 puntos".

Debe decir:

"Militancia en ligas nacionales: Hasta 10 puntos".

Piélagos, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/9316